

CAMPEONATO MUNDIAL 2013

Clase Internacional F18

REGLAMENTO DE CAMPEONATO SELECTIVO

1 OBJETO Y ADMINISTRACIÓN

- 1.1 Este Reglamento Selectivo regirá la selección y asignación de plazas para participar en el Campeonato Mundial 2013 de la Clase Internacional F18, a disputarse en Compagnia Di Grosseto, La Toscana, Italia del 6 al 12 de Julio de 2013.
- 1.2 La Autoridad Administradora de este Campeonato Selectivo es la Asociación Argentina Clase Internacional F18.

2 REGLAS

- 2.1 Este Campeonato Selectivo se regirá por las reglas, tal como las define el *Reglamento de Regatas a Vela (RRV)*, incluidos los Avisos de Regata y las Instrucciones de Regata de los torneos mencionados en el art. 6, Programa.
- 2.2 Regirán las Normas para la Organización de Competencias y las disposiciones relativas a la asignación de subsidios económicos de la FAY, disponibles en www.fay.org

3. ELEGIBILIDAD

- 3.1 Para ser elegibles para participar de este Campeonato Selectivo los competidores deben ser de nacionalidad argentina y tener paga la anualidad 2013 de la clase al momento de la inscripción.

4. INSCRIPCIÓN

- 4.1 Para competir en este Campeonato Selectivo los competidores deberán completar su inscripción en los torneos mencionados en el art. 6, Programa.

5. VERIFICACIÓN Y CAMBIOS DE EQUIPAMIENTO

- 5.1 A los efectos de interpretar las limitaciones reglamentarias a cambios de equipamiento durante un evento, se consideran eventos separados a los torneos mencionados en el art. 6, Programa, de este Campeonato Selectivo.
- 5.2 El reemplazo de equipamiento, incluidas las velas, está limitado a aquellas partes posibles de ser cambiadas durante un evento de acuerdo con las reglas de clase, y deberá ser aprobado por la comisión de regata luego de ser solicitado por escrito describiendo el daño o pérdida. En ningún caso se podrán cambiar los cascos o el barco.

6. PROGRAMA DE REGATAS Y VALIDEZ DEL CAMPEONATO SELECTIVO

- 6.1 El programa del Campeonato Selectivo se realizará en dos partes, y una etapa de reserva. Estará compuesto por las regatas de la clase F18 que integran los siguientes torneos:

- 1^{ra}. Parte: "48º Semana Internacional del Yachting", organizado por el Yacht Club Argentino y Club Náutico Mar del Plata, del 11 al 16 de Febrero.
- 2^{da}. Parte: "Torneo de Otoño", organizado por el Yacht Club Argentino, el 6, 7, 13 y 14 de Abril.
- 3^{ra}. Parte de Reserva: "Copa San Isidro Labrador", organizada por el Club Náutico San Isidro, el 28, 29, 30 de Abril y el 1 de Mayo.

6.2 Este Campeonato Selectivo será válido si se completan al menos ocho (8) regatas.

6.3 La 3ra. Parte de Reserva se habilitará automáticamente, sin necesidad de aviso alguno, si al concluir la 2da. Parte de este Campeonato Selectivo no se hubieran completado al menos ocho regatas. Una vez habilitada la Parte de Reserva, se computarán todas las regatas completadas en ese torneo y no sólo las necesarias para completar las ocho regatas requeridas para que el Campeonato Selectivo sea válido.

7. ASIGNACIÓN DE PLAZAS Y PUNTAJE

7.1 Con excepción de la plaza 'wild card', estarán en disputa todas las plazas que asigne la Clase Internacional F18 a la Argentina, las que serán asignadas a los competidores mejor clasificados en este Campeonato Selectivo, por orden de clasificación.

7.2 El puntaje de serie de cada barco será la suma total de sus puntajes de regata con la exclusión de su peor puntaje si se completan 8 regatas, de sus dos peores puntajes si se completan de 9 a 13 regatas y de sus tres peores puntajes si se completan 14 o más regatas.

7.3 Una regata completada será válida para el puntaje de serie de un barco en este Campeonato Selectivo aún en caso de ser excluida del puntaje del campeonato al que pertenece o si el torneo al que pertenece no fuese válido por no haberse completado el mínimo de regatas necesarias para ello.

7.4 En caso de empate en la serie se procederá de acuerdo con lo establecido en la regla RRV A8.

7.5 Modificando esta regla, no regirá la regla RRV A9, Puntajes en una serie que sea más larga que un torneo.

8. CAMBIO DE TRIPULACIÓN

Durante el desarrollo del Campeonato Selectivo sólo se podrá permitir un cambio de tripulante, por motivos de enfermedad, accidente u otras razones de fuerza mayor, el que deberá ser autorizado en forma previa a las regatas del día por la comisión de regata luego de ser solicitado por escrito, fundamentando los motivos del cambio. Una vez autorizado el cambio, el tripulante reemplazado no podrá volver a ocupar su puesto durante lo que reste del Campeonato Selectivo. No se podrá cambiar el timonel.

9. CONFIRMACIÓN DE PLAZAS

A fin de confirmar la plaza obtenida en el Campeonato Selectivo, las tripulaciones clasificadas para competir en el Campeonato Mundial 2013 de la Clase F18 deberán manifestarlo fehacientemente no más tarde que el 10 de Mayo de 2013. De no cumplirse con este requisito se considerará que la tripulación seleccionada renuncia al uso de su plaza y la misma quedará disponible para que la use el competidor que le sigue en la clasificación del Campeonato Selectivo, la que deberá a su vez confirmar su participación a la brevedad o dentro del plazo que se le conceda, y así sucesivamente hasta que todas las plazas disponibles queden adjudicadas y confirmadas. Es responsabilidad de los competidores averiguar con la Autoridad Administradora del Campeonato Selectivo el estado de asignación y de disponibilidad de plazas.

10. DECISIÓN DE REGATEAR Y RESPONSABILIDAD

- 10.1 Se recuerda lo dispuesto por la regla fundamental 4 del RRV, Decisión de Regatear: "La responsabilidad por la decisión de un barco de participar en una regata o de continuar *regateando* es exclusivamente suya."
- 10.2 Todos los participantes admiten que compiten voluntariamente y bajo su propio y exclusivo riesgo, teniendo pleno conocimiento que la competencia puede ser peligrosa, por lo que liberan de toda responsabilidad, directa o indirecta y con tanta amplitud como lo permita la ley, a los organizadores, co-organizadores, autoridades, oficiales y jueces, y/o agentes y/o empleados de los organizadores y co-organizadores y/o prestadores de servicios, en forma onerosa o gratuita, por cualquier daño, erogación, lesión y/o pérdida de la vida y/o de los bienes que pudiera sufrir y renuncian a cualquier acción, demanda o reclamo ante los tribunales ordinarios de Justicia ordinaria, por que aceptan someterlas al arbitraje. Esta limitación de responsabilidad abarca los hechos que ocurran antes, durante, entre o después de la competencia y actividades conexas, incluyendo la atención y traslado en caso de una emergencia médica.